



FECHA: miércoles 20 de junio del 2018

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,



CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Deportes Aéreos

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

Fomentar, patrocinar, organizar y reglamentar la práctica de la aviación deportiva o recreativa por medio de clubes deportivos en las siguientes disciplinas: Aerodelismo, Ala Delta, Globos Aerostáticos, Parapente, Paramotor, Paracaidismo, Ultralivianos y Vuelo a Vela dentro del ámbito nacional.

Domicilio:

BOGOTÁ D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 001751 de fecha Octubre 6 de 1999 expedida por el Instituto Colombiano del Deporte "Coldeportes".

NIT:

830066529 - 9

Periodo Estatutario:

Desde Septiembre 14 de 2015 hasta Septiembre 13 de 2019

Representante Legal:

CC de

Funciones del representante Legal:

A. Convocar y presidir las sesiones del órgano de administración. B. Presentar a la asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite. C. Suscribir los actos y contratos que comprometan a FEDEAEREOS y los que señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el órgano de administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos, acorde a la matriz de gastos establecida en el Reglamento Interno. D. Firmar los giros sobre los fondos de FEDEAEREOS conjuntamente con el Tesorero. E. Representar a FEDEAEREOS por sí o por delegación, en los actos públicos y privados. F. Liderar todos los procesos administrativos y técnicos que se desarrollen. G. Liderar equipos de trabajo que permitan la consecución de recursos en el sector público y privado en pro del desarrollo de la aviación deportiva y/o recreativa. H. Velar por el uso correcto de los activos de FEDEAEREOS. I. Garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, AEROCIVIL, y demás entidades gubernamentales que lo requieran. J. Promover reuniones en las principales ciudades del país en donde se practiquen masivamente cualquiera de las disciplinas de la aviación deportiva y/o recreativa. K. Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

**Órgano de administración:**

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
	Presidente	CC	
	Vicepresidente	CC	
	Secretario	CC	
	Tesorero	CC	
	Vocal	CC	
	Vocal	CC	
	Vocal	CC	

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
	Revisor Fiscal Principal	
	Revisor Fiscal Suplente	

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
	CC	
	CC	
	CC	

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Ultima Reforma Estatutaria aprobada en Asamblea Extraordinaria realizada el 26 de Mayo de 2015 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 001522 del 26 de Agosto de 2015.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 000707 del 6 de Mayo de 2016, con una vigencia de 5 años contados desde el 11 de Mayo de 2016 hasta el 11 de Mayo de 2021, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Calle 34 No. 5-98 Localidad de Teusaquillo

Municipio:

BOGOTA D.C.

Anotación:

No hay datos.



En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el miércoles 20 de junio del 2018.

ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **830066529_n1vbx** en el siguiente enlace: <http://201.217.220.106/ivc/certivc/valida>.